

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

Resolución Administrativa N° 508-2017-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 04 de octubre de 2017.

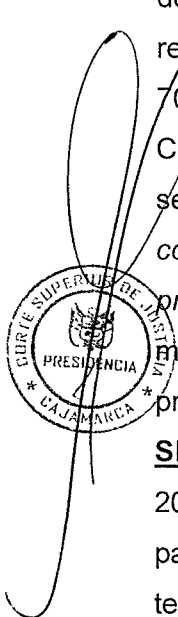
VISTOS: Los Oficios N° 709-2017-GAD-CSJCA-PJ, y N° 704-2017-GAD-CSJCA-PJ de la Gerencia de Administración Distrital; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Con Oficios N° 709-2017-GAD-CSJCA-PJ, y N° 704-2017-GAD-CSJCA-PJ, la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca comunica que se debe llevar a cabo el procedimiento de selección de Concurso Público para la contratación del servicio de mensajería y encomiendas para las dependencias administrativas y jurisdiccionales de la referida Corte, por el valor referencial de setecientos nueve mil novecientos setenta y cuatro con 00/100 soles (S/ 709,974.00), y en cumplimiento del artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que señala: "(...) Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)", solicita la emisión de la resolución administrativa designando a los miembros del Comité de Selección para el concurso público antes referido, presentando una propuesta de conformación.

SEGUNDO: Por Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, de fecha 20 de junio de 2012, se constituye la Corte Superior de Justicia de Cajamarca como Unidad Ejecutora a partir del ejercicio Fiscal 2013, en aras del mejor logro de los objetivos institucionales, teniendo en cuenta la magnitud de los servicios a ser cubiertos, así como la especialización funcional.

TERCERO: Por Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ, de fecha 13 de agosto de 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial precisa que las Cortes Superiores de Justicia constituidas, o que se constituyan en Unidades Ejecutoras, son consideradas Entidades para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva, en atención a las normas de organización del Poder Judicial; así como por la autonomía en recursos humanos, presupuesto y materiales que disponen. Asimismo, en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), modificado por Decreto Legislativo N° 1341, se establece: "Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.”

CUARTO: Con Resolución Administrativa N° 027-2017-P-CSJCA-PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2017, el mismo que contiene diferentes procedimientos de selección indicándose los tipos de procedimiento/método especial de contratación.

QUINTO: En el artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se señala que para el Concurso Público la Entidad designa un comité de selección para el procedimiento respectivo. Por otro lado, en el artículo 23 del citado Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se señala: “23.1. *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) 23.4. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.”*

SEXTO: En ese sentido, esta Presidencia de Corte conforma el Comité de Selección para el procedimiento de Concurso Público para el servicio de mensajería y encomiendas para las dependencias administrativas y jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca para el presente año, designando a sus integrantes titulares y suplentes.

POR TALES CONSIDERACIONES; de acuerdo a las atribuciones establecidas por los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección para el procedimiento de selección de Concurso Público para el servicio de mensajería y encomiendas para las



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

dependencias administrativas y jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, siendo sus integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	
TITULARES			
1. Ángel Michel Martínez Huaripata	Asesor Legal.	42466141	(1)
2. Lucía Sánchez Culqui	Asistente Administrativo II - Logística.	41960677	(2)
3. Elsa Inés Vásquez Bardales	Coordinadora I.	26695574	(2)
SUPLENTE			
1. Alondra Albaledy Quiroz Tirado	Secretaria Judicial	44126198	(1)
2. Cristian Antonio Díaz Tapia	Asistente Administrativo I.	42722946	(2)
3. Carlos Omar Céspedes Malpica	Coordinador I.	26732775	(2)

(1) Presidente
(2) Miembro

SEGUNDO: El Comité de Selección designado actuará con sujeción a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225); su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; sus modificatorias y normas complementarias.

TERCERO: COMUNICAR lo resuelto a la Gerencia General del Poder Judicial, Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, a los integrantes del Comité de Selección, y al Diario Judicial "La República" para su publicación y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



[Handwritten Signature]
GUSTAVO ÁLVAREZ TRUJILLO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA